Becerril – Cesar, 24 de noviembre de 2025

Señor
PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.
Nit. 901.373.822-6
Calle 14 # 7-73 AP 201 – Edificio del Rosario
TEL: **3176669759**
Correo: **prourbanosdelacosta@gmail.com**

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC No. 023 – 2025 OBJETO: "**IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO HIDRICO MEDIANTE JAGUEYES PARA LA GESTION SOSTENIBLE DEL AGUA EN ZONAS RURALES DE BECERRIL CESAR**

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta el día Dieciocho (18) de noviembre de 2025, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentadas por usted, igualmente junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública:

CONTRATO DE SUMINISTRO:	PCMC 023 DE 2025
INVITACION PÚBLICA PCMC No:	023
CONTRATISTA:	**PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.**
NIT:	901.373.822-6
OBJETO:	**"IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO HIDRICO MEDIANTE JAGUEYES PARA LA GESTION SOSTENIBLE DEL AGUA EN ZONAS RURALES DE BECERRIL CESAR"**
CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD No:	**CDP No 887 de 2025**.
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (39.542.963,00)).**
PLAZO DE EJECUCION:	Treinta (30) días

OBLIGACIONES
Obligaciones GENERALES del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas

específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	M3

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.

- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

- Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.

- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

- Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.

- Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.

- Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.

- Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE BECERRIL, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.

- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.

- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes:
En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.
6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la **SECRETARIA DE OBRAS**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el

cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Como resultado de los cálculos realizados por **TREINTA Y NUEVE MILONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (39.542.963,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato es decir la suma de **TREINTA Y NUEVE MILONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (39.542.963,00)**, **El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**, realizará sus desembolsos de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se girará una vez ejecute el contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) radicar la cuenta de cobro respectiva. b) presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril - Cesar.

ANALISIS QUE SUSTENTA EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS

El contratista no deberá constituir la Garantía única.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 887 de 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-421212-2.3.2.01.01.001.03.19-20 Otras obras de ingeniería.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Contactos: Supervisor del contrato

Cargo: Secretaria de Obras.

Atentamente,

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe Oficina Juridica

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica